NOTA DNCP/DNC/N° 4.271/ 2018.

Asunción, 14 de Marzo de 2018.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 306024 (12/03/18) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ATAÚD PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS". – ID N° 343.647

Señor:
Derlis Fabián Mendoza. Encargado de UOC
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. De acuerdo a la naturaleza del bien recomendamos a la convocante llevar la presente contratación por contrato abierto, debido a que no puede estimar la cantidad de veces que requerirán el bien, basamos lo anteriormente expuesto en el art. 4 inc. a) de la Ley 2051 que establece cuanto sigue "Que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que ***las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.
2. ***Punto 18 del anexo B, análisis de precios***; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
3. ***Punto 29 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar que el porcentaje se entiende de acuerdo a la modalidad utilizada. "Sobre el monto total del contrato", en caso de contrato abierto por montos "sobre el monto máximo del contrato" o por cantidades "sobre el monto equivalente a la cantidad máxima".
4. ***Punto 31. Liberación de la Garantía de Cumplimiento.*** Según carta de invitación estándar, *recordar que debe ser un plazo **no mayor a 30 días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor. Si se precisa detallar más condiciones sobre este punto, recurrir a la cláusula 17.5 de las condiciones generales del contrato del PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios vigente.*
5. ***Especificaciones técnicas***; consultamos a la convocante si considera establecer medidas exactas, en atención a la naturaleza y objeto del servicio.
6. ***Lista de precios del SICP***; sugerimos a la convocante utilizar el código correspondiente al bien requerido, considerando que el llamado no corresponde a un servicio fúnebre sino a la adquisición de un bien (Ataúd).
7. ***Plan de entregas del anexo C***; consultamos a la convocante si no considera que el plazo establecido para la entrega de los bienes sería muy prolongado, considerando la naturaleza de los bienes a ser adquiridos.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.